



RESOLUCIÓN EXENTA (FNDR) N° 197 /

COPIAPÓ, 02 NOV 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución Exenta CORE N° 06 del 09 de febrero de 2011; en el Ord. N° 266, del 09 de febrero de 2011 de la Jefa de Div. de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en el Memo N° 87, de fecha 14 de junio de 2011, de Asesoría Jurídica; en la Resolución Exenta FNDR N° 50 de fecha 14 de junio de 2011; en el Dictamen N° 67.614, de fecha 26 de octubre de 2011, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo establece la glosa 02 numeral 2.1. de la ley N° 20.481, sobre Presupuesto de Sector Público para el año 2011, los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades de carácter cultural, deportivas y de seguridad ciudadana.

2. Que, la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, mediante Ord. N° 266, del 09 de junio de 2011, solicitó a la Sra. Intendente Regional se consultara acerca de juridicidad, debida interpretación y forma en que debe ser aplicada la Clausula N° 13, de las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Deportivos 2011 convocado con cargo al 2%, de la Glosa 02 numeral 2.1 de la Ley de Presupuestos vigente, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta CORE N° 06, del 09 de febrero de 2011.

3. Que, Asesoría Jurídica, mediante Memo N° 87, del 14 de junio de 2011, emite informe jurídico en el que sugiere se consulte a la Contraloría Regional sobre la legalidad de la Cláusula N° 13 de las Bases, a objeto de evitar eventuales impugnaciones al proceso y responsabilidades que pudieran afectar a los Señores Consejeros Regionales e Intendente Regional.

4. Que, el informe jurídico citado en el numeral cuarto precedente, indica que en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 3° de la Ley N° 19.880, y existiendo un acto que tiene por objeto impugnar una disposición contenidas en las Bases que rigen el proceso de deporte, aprobado por Resolución Exenta CORE N° 06, del 09 de febrero de 2011, resulta precedente suspender el plazo fijado en la Clausula N° 8.1. de las Bases, en relación con la fecha de adjudicación y publicación en el portal GORE de los resultados del concurso, hasta que el Órgano Contralor emita su pronunciamiento.

5.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 50 de fecha 14 de junio de 2011 se suspende el computo del plazo señalado en la cláusula 8.1 de las Bases del concurso, quedando supeditada la publicación de los resultados del concurso en el portal del Gobierno Regional hasta que la Contraloría General se pronunciara sobre la legalidad de la cláusula 13 de las mencionadas Bases.

6.- Que, la Contraloría General de la República emitió su pronunciamiento sobre la consulta con fecha 26 de octubre de 2011 mediante Dictamen N 67.614, indicando en lo pertinente que la cláusula N° 13 se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto **"El Consejo Regional CORE resolverá las iniciativas de inversión, seleccionando los proyectos presentados y declarados admisibles, en virtud de los puntajes obtenidos"**.

7.- Que, en conclusión, resulta necesario reabrir el proceso concursal, en la etapa en que quedo, esto es, la publicación de los resultados del concurso en el portal del GORE.

## RESUELVO:

1. **REÁBRASE** el proceso concursal suspendido mediante la Resolución Exenta FNDR N° 50 del 14 de junio de 2011, y **PROCÉDASE** conforme a derecho a dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula N° 13 de las Bases del Concurso.

2.- **PUBLÍQUESE** los resultados del concurso en la página del Gobierno Regional de Atacama, y una copia de la presente resolución una vez que se encuentre completamente tramitada, en el portal del Gobierno Regional de Atacama, [www.gob.atacama.cl](http://www.gob.atacama.cl).

3.- **NOTÍFQUESE**, a cada uno de los postulantes o interesados del proceso los resultados del mismo y, el Dictamen N° 67.614 del 26 de octubre de 2011, de la Contraloría General de la República, en lo pertinente y sustancial.

4.- **DISPÓNGASE**, por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión - oportunamente - las medidas necesarias para que los Encargados del procedimiento concursal, notifiquen a los interesados y prosigan con el proceso de conformidad a lo establecido en la Bases que rigen el Concurso de Proyectos Deportivos 2011.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

### DISTRIBUCIÓN

- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Div. de Planificación
- Dpto. de Presupuesto
- Encargado de Proceso Deportivo 2011
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

XMO/LMGT/ACAVGZB/jczb

